

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00401-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG" con NIT. 891.701.124-6
DEMANDADO: MARLU MARIA RIVALDO VOLIRIA con C.C. 26.845.818, VENANCIO SERRANO MARRIAGA con C.C. 12.625.414 y HUMBERTO LOPEZ PACHECO con C.C. 5.074.269.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda ejecutiva, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio del 8 de junio de 2023, **sin que se haya recibido memorial subsanando.** Ordene.

Santa Marta, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

La COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG" con NIT. 891.701.124-6, a través de apoderado judicial, instaura demandan ejecutiva contra MARLU MARIA RIVALDO VOLIRIA con C.C. 26.845.818, VENANCIO SERRANO MARRIAGA con C.C. 12.625.414 y HUMBERTO LOPEZ PACHECO con C.C. 5.074.269., con la finalidad de que se libre mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en Pagaré No. 123255.

Mediante auto del 8 de junio de 2023, se inadmitió la demanda por defectos formales que fueron advertidos en el auto, el cual fue notificado por Estado No. 045 del 9 de junio del 2023.

Así las cosas, el demandante tenía los días 13, 14, 15, 16 y 20 de junio del 2023, para presentar la subsanación, y como quiera que, vencido el término, ésta no se subsanó, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda ejecutiva presentada por COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG"

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00401-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA “COOEDUMAG” con NIT. 891.701.124-6
DEMANDADO: MARLU MARIA RIVALDO VOLIRIA con C.C. 26.845.818, VENANCIO SERRANO MARRIAGA con C.C. 12.625.414 y HUMBERTO LOPEZ PACHECO con C.C. 5.074.269.
con NIT. 891.701.124-6, a través de apoderado judicial, en contra de MARLU MARIA RIVALDO VOLIRIA con C.C. 26.845.818, VENANCIO SERRANO MARRIAGA con C.C. 12.625.414 y HUMBERTO LOPEZ PACHECO con C.C. 5.074.269 en razón a lo analizado en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 49 de fecha 22 de junio de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f1e5a6398f37a6e64d0eccbd498bcd4d4a79ab2179527fafa6be6073c3c1f9a**

Documento generado en 21/06/2023 11:29:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>